

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICO****N° 3572****VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Resolución N° 2858, 2859, 2860, 2861 de fecha 23 de octubre del año 2025.
- l. Resolución N° 2864, 2895, 2896 de fecha 24 de octubre del año 2025.
- m. Resolución N° 2870 de fecha 25 de octubre del año 2025.
- n. Resolución N° 2892, 2893, 2894 de fecha 27 de octubre del año 2025.
- o. Resolución N° 2900 de fecha 28 de octubre del año 2025.
- p. Resolución N° 2913 de fecha 29 de octubre del año 2025.
- q. Resolución N° 2916, 2917, 2950 de fecha 30 de octubre del año 2025.
- r. Resolución N° 2967, 2968, 2969 de fecha 03 de noviembre del año 2025.
- s. Resolución N° 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2976 de fecha 04 de noviembre del año 2025.
- t. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- u. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 19.378, los funcionarios que se encuentran afectos a este estatuto tienen derecho a gozar de los beneficios de salud establecidos en la legislación vigente, incluyendo el derecho a licencia médica.
- b. Que, la licencia médica es el acto mediante el cual un profesional competente certifica la inhabilidad del trabajador para cumplir sus funciones por motivos de salud, correspondiendo el derecho a ausentarse de sus labores por el período que se indique en dicha licencia.
- c. Que, la licencia médica fue debidamente tramitada y registrada conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde dejar constancia administrativa del uso de dicha licencia médica, con el fin de mantener actualizada la situación contractual y administrativa del funcionario/a en el Sistema de Información Municipal y en los registros institucionales.

DECRETO

1. **DESE CUENTA** de la recepción de las siguientes Licencias Médicas de los funcionarios que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR de Concón:

NUMERO LICENCIA	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO	MONTO A RECUPERAR
	CLAUDIA ESTAY CONTRERAS		3	22,10,2025	24,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA		1	22,10,2025	22,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	PATRICIA FUENTES ALBORNOZ		7	22,10,2025	28,10,2025	E.COMUN	\$ 394,635
	MAIDELIG RODRIGUEZ LOPEZ		2	23,10,2025	24,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	PAULINA TAPIA AGUIRRE		15	23,10,2025	06,11,2025	E.COMUN	\$ 629,600
	SARA ALLENDES PUEBLA		2	25,10,2025	26,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	INES MORIS CASTRO		4	27,10,2025	30,10,2025	E.COMUN	\$ 164,650
	NICOLAS FIGUEROA VARGAS		7	24,10,2025	30,10,2025	E.COMUN	\$ 490,165
	DANIELA SILVA CABELLO		15	25,10,2025	08,11,2025	E.COMUN	\$ 711,223
	SUSAN RODRIGUEZ SANTIS		1	24,10,2025	24,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	PATRICIA HERNANDEZ CORTES		1	24,10,2025	24,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	MARIA PIA IBIETA MARCHESSE		1	24,10,2025	24,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	RODRIGO LEKANDA ARAYA		5	28,10,2025	01,11,2025	E.COMUN	\$ 53,256
	SARA ALLENDES PUEBLA		2	30,10,2025	31,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	BELKYS SILVA MOLINO		1	29,10,2025	29,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	SOWI CERON GOMEZ		42	31,10,2025	11,12,2025	L.MATERNAL	\$ 4,400,042
	ELIZABETH AGUIRRE MARTINEZ		15	29,10,2025	12,11,2025	E.COMUN	\$ 321,822
	MIRZA LEFEVER VELIZ		1	30,10,2025	30,10,2025	E.COMUN	\$ 0
	JOHANNA PIZARRO VEGA		30	03,11,2025	02,12,2025	E.COMUN	\$ 1,954,490
	CYNTHIA LEIVA CHACANA		30	04,11,2025	03,12,2025	E.COMUN	\$ 2,492,375
	OSCAR ROJAS MASSO		2	03,11,2025	04,11,2025	E.COMUN	\$ 0
	FERNANDA MONTIEL VARGAS		2	03,11,2025	04,11,2025	E.COMUN	\$ 0
	MARA MUÑOZ MONTOYA		2	03,11,2025	04,11,2025	E.COMUN	\$ 0
	FRANCISCA BECERRA JORQUERA		30	31,10,2025	29,11,2025	L.HIJO	\$ 3,123,465
	IVANA BUSTAMANTE NUÑEZ		7	04,11,2025	10,11,2025	E.HIJO	\$ 453,331

2. En conformidad del reglamento interno de procesos de licencias médicas, devénguese los montos señalados en el cuadro anterior para el proceso de registro, seguimiento y percepción de los subsidios asociados a las licencias medicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

